

**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 02 DE MADRID**

C/ Gran Vía, 52 , Planta 1 - 28013

Tfno: 914930547

Fax: 914930538

47002210

NIG: 28.079.47.2-2012/0007440

**Procedimiento: Concurso ordinario 556/2012**

**Sección 5ª**

2

**Concurzado:: JR QUESOS LATINOS S.L.**

**PROCURADOR D./Dña. AGUSTIN SANZ ARROYO**

**A U T O**

**EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGRO**

**Lugar:** Madrid

**Fecha:** 17 de enero de 2018.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** En la sección quinta del presente procedimiento concursal del concursado JR QUESOS LATINOS S.L., se ha presentado por la administración del concurso el plan de liquidación de los bienes y derechos del deudor.

**SEGUNDO.-** Dicho plan ha sido puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado el día y ha sido anunciado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Registro Público Concursal, haciendo saber que el deudor y los acreedores en el plazo de quince días desde que se puso de manifiesto el plan, podían formular observaciones y proponer modificaciones al mismo.

**TERCERO.-** Dentro de dicho plazo se han presentado por F B S GESTION EMPRESARIAL SA, FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA y JR QUESOS LATINOS S.L., observaciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Dispone el artículo 148.2 de la Ley Concursal (LC) que durante los quince días siguientes a la fecha en que haya quedado de manifiesto en la oficina judicial el plan de liquidación, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o propuestas de modificación. Transcurrido dicho plazo, el juez, según estime conveniente para el interés del concurso, resolverá mediante auto aprobar el plan en los términos en que hubiera sido presentado, introducir en él modificaciones o acordar la liquidación conforme a las reglas legales supletorias.

**SEGUNDO.-** En el presente caso, atendiendo al interés del concurso, se estima como más conveniente de las tres opciones que el precepto ofrece al juzgador la aprobar el plan introduciendo modificaciones al mismo.

Se incluyen las siguientes modificaciones:

-Sobre la aplicación del IVA en el precio de salida indicativo para presentación de ofertas, se aplicará el impuesto que legalmente corresponda.

-Excluir del inventario de bienes el vehículo Ford Fiesta MY06 Newport 1400 coup con matrícula 0250 FNG, cuya reserva de dominio pertenece FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

-Se excluyen del inventario los siguientes bienes muebles:

2 basculas grandes de más de 15 KG  
1 bascula de 5 Kg.  
2 fechadoras  
1 tanque de aguas residuales 30000 L.  
1 tanque de gas.  
1 caseta de obra.

-Exclusión de los trabajadores siguientes:

D. Diego Fernando Jaramillo Cano, NIE Y371219-J  
D. Fabián Maza Tandazo, DNI 71981845-Y  
D. Omar Molano Betancourt.

**TERCERO.-** El artículo 167.1 de la LC, que "la formación de la sección sexta se ordenará en la misma resolución judicial por que se apruebe el convenio, el plan de liquidación o se ordene la liquidación conforme a las normas legales supletorias".

**CUARTO.-** El artículo 168.1 de la LC, dispone que "dentro de los diez días siguientes a la última publicación que se hubiera dado a la resolución que acuerde la formación de la sección sexta, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse y ser parte en la sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable"

### **PARTE DISPOSITIVA**

Se aprueba el plan de liquidación presentado por la administración concursal con las siguientes modificaciones:

-Sobre la aplicación del IVA en el precio de salida indicativo para presentación de ofertas, se aplicará el impuesto que legalmente corresponda.

-Excluir del inventario de bienes el vehículo Ford Fiesta MY06 Newport 1400 coup con matrícula 0250 FNG, cuya reserva de dominio pertenece FCE BANK PLC SUCURSAL EN ESPAÑA.

-Se excluyen del inventario los siguientes bienes muebles:

2 basculas grandes de más de 15 KG  
1 bascula de 5 Kg.

2 fechadoras  
1 tanque de aguas residuales 30000 L.  
1 tanque de gas.  
1 caseta de obra.

-Exclusión de los trabajadores siguientes:

D. Diego Fernando Jaramillo Cano, NIE Y371219-J  
D. Fabián Maza Tandazo, DNI 71981845-Y  
D. Omar Molano Betancourt.

En lo que no hubiere previsto el plan aprobado, las operaciones de liquidación se ajustarán a las reglas supletorias contenidas en el artículo 149 de la Ley Concursal.

Fórmese la Sección Sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2257-0000-00-0556-12 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER. Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de lo Mercantil nº 02 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2257-0000-00-0556-12

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

## Mensaje LexNET - Notificación

### Mensaje

<b>IdLexNet</b>	201810187795218	
<b>Asunto</b>	Auto aprueba el Plan de Liquidación con modificaciones (F.Resolucion 17/01/2018)	
<b>Remitente</b>	<b>Órgano</b>	JDO. MERCANTIL N. 2 de Madrid, Madrid [2807947002]
	<b>Tipo de órgano</b>	JDO. DE LO MERCANTIL
	<b>Oficina de registro</b>	OF. REGISTRO Y REPARTO PRIMERA INSTANCIA [2807900006]
<b>Destinatarios</b>	RODRIGUEZ NOGUEIRA, RAMON [445]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	OLMOS GILSANZ, MARIA DEL CARMEN [775]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	RAMIREZ HIDALGO, ELSA [77324]	
	<b>Colegio de Abogados</b>	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
	SANZ ARROYO, AGUSTIN [625]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	ABAJO ABRIL, FRANCISCO [325]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	VILLASANTE GARCIA, JOSE MANUEL [156]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	GUTIERREZ FIGUEIRAS, SOFIA TERESA [1857]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	DIAZ PARDEIRO, SARA [1110]	
	<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
	NAVARRO CERRILLO, VIRGILIO JOSE [1434]	
<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
BERRIATUA HORTA, MARIA BLANCA [344]		
<b>Colegio de Procuradores</b>	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	
<b>Fecha-hora envío</b>	19/01/2018 07:43	
<b>Documentos</b>	6125867_2018_I_134545666.RTF(Principal) Hash del Documento: 214f1bc50ae12ebcd09f1ad7d1fc8607d631072b	
	6125867_2018_E_15043694.ZIP(Anexo) Hash del Documento: fb417876fec4b2092654ec4ce90d61eb57ec415	

<b>Datos del mensaje</b>	<b>Procedimiento destino</b>	Auto aprueba el Plan de Liquidación con modificaci N° 0000556/2012
	<b>Detalle de acontecimiento</b>	Auto aprueba el Plan de Liquidación con modificaciones (F.Resolucion 17/01/2018) Transformado del CNA 0000556/2012 OBSERVACIONES: ANTECEDENTES PRESENTADO A LAS 11,30 HORAS
	<b>NIG</b>	2807947220120007440

#### Historia del mensaje

<b>Fecha-hora</b>	<b>Emisor de acción</b>	<b>Acción</b>	<b>Destinatario de acción</b>
19/01/2018 10:55	RAMIREZ HIDALGO, ELSA [77324]-Ilustre Colegio de Abogados de Madrid	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBÍ	

(\*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.